



DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA
Trámites y requisitos del servicio que presta.
(Artículo 10, fracción I, inciso b, de la LTyAIPT)

SERVICIO QUE PRESTA AL PÚBLICO O TRÁMITE QUE REALIZA ANTE EL	REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER AL SERVICIO	PROCEDIMIENTO	FINALIDAD
<p align="center">Otorgamiento de la Constancia de Acreditación de Actividades de Asistencia Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Escrito de petición dirigido a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco. b) Copia certificada del acta constitutiva y/o la última acta protocolizada. c) Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal de la asociación civil. d) Original y copia del comprobante de domicilio de la asociación civil. e) Original y copia de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). f) Original de Síntesis Ejecutiva de sus actividades, mencionando a que grupo vulnerable he beneficiado, cómo lo ha beneficiado, en qué lugares y en qué fechas, así como, cuál ha sido el resultado de cada actividad. g) Evidencias documentales que sustenten su Síntesis Ejecutiva, tales como: memoria fotográfica descriptiva, memoria video-gráfica, material de apoyo utilizado en capacitaciones o talleres, trípticos, folletos, publicaciones, etc. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La asociación civil solicita la constancia de acreditación de actividades de asistencia social, y entrega los requisitos. (Nota: Las solicitudes se reciben los primeros 10 días hábiles de cada mes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficinas de la Dirección de la Beneficencia Pública ubicadas en el Velódromo de la Ciudad Deportiva s/n, enfrente de las canchas de básquetbol, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. El trámite es gratuito). 2. La Dirección coteja la información y procede a su verificación. 3. La Dirección realiza una visita de verificación al domicilio señalado por la asociación civil para comprobar sus actividades, su población objetivo y en general lo informado en su síntesis ejecutiva. (Nota: La visita de verificación se lleva a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud). 4. En caso de que proceda, la Dirección emite la Constancia y la entrega al solicitante dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la visita de verificación. 	<p>La Constancia se expide para acreditar las actividades de asistencia social de las Organizaciones de la Sociedad Civil la cual es un requisito establecido en el trámite de donatarias autorizadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).</p>